

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00366-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P:

1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas JDO-837, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para la demandada (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)
3. Alléguese certificado de existencia y representación legal de la sociedad accionante FINANZAUTO S.A., con una fecha no superior a un mes de expedición.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APGR

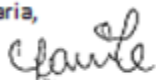
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No. 063**

Fijado hoy **24 de agosto de 2020**

Secretaria,



YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ